



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

00-4001

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2011-MPC**

Casma, 06 de Mayo del 2011

**VISTO:** El Proveído S/N, mediante el cual el Gerente Municipal remite el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL C.P. CANTINA – DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", presentado por la empresa JACOB INVERSIONES S.A.C., solicitando (1).- La aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y (2).- Devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la primera cláusula del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la referida Empresa Contratista, se aprecia que con fecha 02 de Diciembre del 2010 el Comité Especial Permanente adjudico la Buena Pro de Adjudicación de Menor Cuantía N° 033-2010-CEP-MPC, Convocatoria para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL C.P. CANTINA – DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 10 de Diciembre del 2010, conforme a lo establecido en el Art. 183° del D.S. N° 184-2008-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, el plazo para la ejecución total de dicha obra según la novena cláusula del contrato (9.2.), ha sido de 60 días calendarios, que según el Art. 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dicho plazo debe computarse en días calendarios; cumpliendo la constructora con la ejecución de la obra dentro del plazo establecido conforme lo señala el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Por lo que habiéndose dejado constancia en el cuaderno de obras (Ver asiento N° 39 Folio N° 23 Supervisor de Obra – fecha 11-01-2011) se ha culminado al 100 % con la ejecución de dicha obra, hecho que ha sido aprobado por el Supervisor de Obra Ing. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO y el Residente de Obra Ing. MARCO ANTONIO ARROYO MESTANZA; e informado así por el Gerente de Gestión Urbana y Rural Ing. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS, mediante Informe Técnico N° 164-2011-GGUR-MPC; corresponde señalarse que se ha cumplido con lo establecido por el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme, según el acta de recepción de obra, suscrito por los miembros del Comité de recepción, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2011-MPC de fecha 17 de Enero del 2011 conformado por el Arq. Roberto Jesús Briceño Franco (Gerente Municipal), el Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas (Gerente de Gestión Urbana y Rural) y el Ing. Joher Ítalo Mendoza Cadillo (Supervisor de Obra), quienes luego de realizar las acciones de verificación y constatación exigidas por el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 21 de Febrero del 2011 han aprobado la recepción de dicha Obra, al haberla encontrado conforme;

Que, el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. (...)", Aspecto que ha sido cumplido por el contratista, Toda vez que la Obra ha sido recepcionada el 21 de Febrero del 2011 y el Expediente de liquidación ha sido presentado el 24 de Marzo del 2011; es decir dentro del plazo exigido por Ley;

Que, asimismo se puede apreciar que, el expediente de liquidación cuenta con la respectiva Memoria Descriptiva Valorizada, exigido por el Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que ha sido suscrito por el Residente de la Obra y el Supervisor respectivamente y el Contratista;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

Que, conforme se desprende del Informe Técnico N° 164-2011-GGUR-MPC, el Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, informa que el Contratista, únicamente solicita la aprobación de la liquidación y la devolución de la Carta Fianza N° 02078-2011 emitido por la Caja Municipal del Santa S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 118-2011-LAPC/OPP-MPC de fecha 20 de Febrero del presente año, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que habiendo recibido el documento referente a la liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL C.P. CANTINA – DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", y al hacer la revisión pertinente, manifiesta que en la ejecución de compromisos vs. Marco presupuestal del SIAF-GL, respecto al monto establecido en el contrato de ejecución de obra, no reporta saldo pendiente de cancelación a favor de la empresa JACOB INVERSIONES S.A.C., debido a que la empresa presento la Carta Fianza N° 02078-2011, encontrándose apto para emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural como dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contractuales de todas las obras que se ejecuten por esta Municipalidad en sus diferentes modalidades, de revisar, evaluar y calificar las liquidaciones de obra y de reportar las incidencias que se susciten antes durante y después de la ejecución de obras entre otras funciones y después de haber revisado minuciosamente da la CONFORMIDAD respectiva sobre la Liquidación de Obra y la Culminación de la Obra en mención:

Que, mediante Informe N° 216-2011-MPC/AJ de fecha 29 de Abril del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina favorablemente por la aprobación de la liquidación de la obra antes indicada, para tal efecto se debe de emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

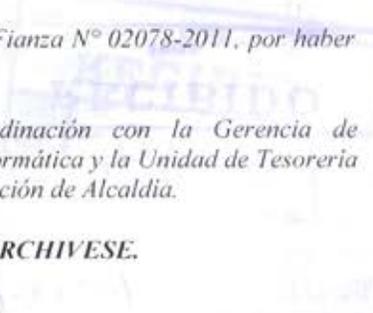
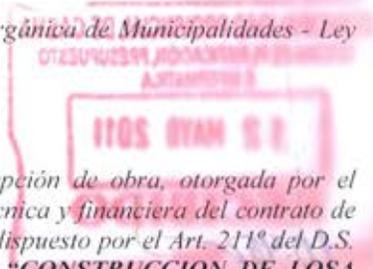
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En mérito a la conformidad de recepción de obra, otorgada por el Comité de Recepción, el Informe de CONFORMIDAD a la liquidación técnica y financiera del contrato de obra (Informe Técnico N° 164-2011-GGUR-MPC), y en efectividad de lo dispuesto por el Art. 211° del D.S. N° 184-2008-EF, se aprueba la liquidación del contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL C.P. CANTINA – DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – ANCASH**", ejecutado por la Empresa JACOB INVERSIONES S.A.C., bajo la modalidad de contrata y bajo el sistema de Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se ordena la devolución de la Carta Fianza N° 02078-2011, por haber la empresa contratista cumplido al 100% con la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Tesorería quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



José Alejandro Montalván Macado  
ALCALDE PROVINCIAL

